

Resolución Directoral N° 055-2020-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG

Trujillo, 18 de febrero de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001299-19, el mismo que contiene el Informe N° 121-2020-GRLL/GGR/GRS-IREN NORTE/URRHH, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos quien solicita aprobar en vías de regularización al 07 de febrero de 2019, el presupuesto analítico de personal PAP 2019 V.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Constitución Política, así como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Bases de Descentralización, concuerdan con las disposiciones de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, por cuanto es entendido que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su protección y responsabilidad del Estado (a nivel Central, Regional y Local) vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud.

Que, con Ordenanza Regional N° 021-2006-CR/RLL de fecha 07 de Diciembre del 2006, se crea el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN Norte, órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad ante la clara necesidad pública de descentralizar los servicios médicos oncológicos, a fin de detectar y tratar las enfermedades neoplásicas y desarrollar acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

Que, la Directiva N° 001-82-INAP-DNP aprobada con la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, establece las normas para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público; cuya ejecución del gasto del presupuesto aprobado debe efectuarse de acuerdo a las restricciones y/o excepciones dadas por la Ley de Presupuesto de la República, así como por las normas sobre remuneraciones vigentes.

Que, la segunda disposición transitoria de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la entidad, mediante resolución del titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, sobre la viabilidad presupuestal. Así mismo establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral, las acciones que contravengan lo establecido, en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal g) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones ROF del IREN Norte, aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2018-GR-LL/CR la Unidad de Recursos Humanos elaboro el Presupuesto Analítico de Personal 2018 IREN Norte, en concordancia con las normas vigentes el cual fue aprobado el 27 de febrero de 2019 con Resolución Directoral M° 054-2019-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2019-EF se aprobó los nuevos montos de la valorización principal para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias de acuerdo al detalle expuesto en el citado dispositivo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2019-GRLL-GGR/GOB de fecha 07 de febrero de 2019 se dispuso agregar la desagregación de los recursos aprobados mediante D.S. N° 022-2019-EF Transferencia de Partidas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego del Gobierno Regional La Libertad;



Que, mediante Informe N° 121-2020-GRLL/GGR/GRS-IREN NORTE/URRHH, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita aprobación con eficacia anticipada al 07 de febrero 2019 el Presupuesto Analítico Personal correspondiente al año 2019-modificado (PAP 2018 modificado) de la unidad ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN Norte del Pliego del Gobierno Regional La Libertad;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento indispensable de gestión institucional interna, cuya elaboración es de carácter obligatorio y podrá modificarse cuando las normas legales vigentes lo permitan, así como por creación de plazas, supresión, fusión o modificación de vacantes legalmente autorizadas para habilitar cargos del Cuadro de Asignación de Personal vigente; igualmente al ser instrumento destinado a cubrir los pagos y obligaciones sociales del personal que labora dentro de una determinada institución pública, este debe ser aprobado mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 029-2018-GRLL/CR, de fecha 20 de diciembre del 2018, se aprobó la *modificación* del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados, el mismo que contiene los cargos ocupados y previstos de las unidades orgánicas de nuestra institución; el cual para el IREN Norte, contiene 517 cargos clasificados, de los cuales 210 se encuentran en condición de ocupados. 307 en condición de cargos previstos.

Que, esta situación genera un impacto directo en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, considerando que es un documento de gestión en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestaria; es decir se refleja en términos presupuestarios y financieros el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servidores públicos;

De conformidad con la Ley 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2018-GR LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Ordenanza Regional N° 029-2018-GRLL/CR, se aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en vías de regularización el **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) V.01**, de la Unidad Ejecutora 410: Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN Norte, correspondiente al **año fiscal 2019**, a partir del 07 de febrero de 2019, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, según detalle:

Pliego : **451 Gobierno Regional La Libertad**
Unidad Ejecutora : **410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte.**

CARGOS SEGÙN CAP	CARGOS PREVISTOS	CARGOS OCUPADOS	TOTAL
IREN NORTE	307	210	517
TOTAL	307	210	517

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Distribución
 Informática (01)
 Archivo



REGION LA LIBERTAD
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 Dr. Marco Antonio Gálvez Villanueva
 DIRECTOR GENERAL
 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas
 "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN-NORTE

